

## COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente  
D. Luis LÓPEZ RUBIO - Vocal  
D. María Jesús SEGARRA MONZÓ - Secretaria

### ACTA NÚMERO 1920/26

En Valencia, siendo las 17:00 del día 29 de Enero de 2020, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

### 1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

### 2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 16)

#### - CH PICASSENT - VALENCIA HC-PREMIUM

Sancionar al Club CLUB HANDBOL PICASSENT, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar las diez jugadoras de un equipo, presentando solo 9 jugadoras a dicho partido.

#### - SENIOR FEMENINO CLUB ESPORTIU VILLA BLANCA - H. ONDA

Sancionar al Club CLUB ESPORTIU VILLA BLANCA, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, Transcurrido el plazo establecido reglamentariamente para subir el vídeo del partido SENIOR FEMENINO CLUB ESPORTIU VILLA BLANCA - H. ONDA al servidor de la FBMCV (a través de la plataforma isquad), este Comité ha resuelto sancionar con dicho importe al referido club/equipo en aplicación del art. 54.N. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016), por incumplir el plazo previsto en el artículo 120 bis del RPC.

### 3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 16)

#### - TORRELLANO HC TORREBANDA - BALONMANO CASTELLON

Sancionar al JUGADOR HECTOR COLLAZOS SANZ del equipo BALONMANO CASTELLON, con SUSPENSIÓN DE 4 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por agresión a un contrario al finalizar el encuentro, considerándose de especial gravedad..

#### - AGUSTINOS ALICANTE - GARCËA CARNISSERS HANDBOL XÀ TIVA



Sancionar al Club CLUB HANDBOL XATIVA, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar los doce jugadores de un equipo, presentando sólo 11 jugadores a dicho partido.

**- CLUB BALONMANO ALMORADI - PINAUTO - EL PILAR VALENCIA**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ALMORADI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, Transcurrido el plazo establecido reglamentariamente para subir el vídeo del partido CLUB BALONMANO ALMORADI - PINAUTO - EL PILAR VALENCIA al servidor de la FBMCV (a través de la plataforma isquad), este Comité ha resuelto APERCIBIR al referido club/equipo en aplicación del art. 54.N. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016), por incumplir el plazo previsto en el artículo 120 bis del RPC..

#### **4. TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 14)**

**- FANAL HANDBOL NULES - CBMVINARÀ'S**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO VINARÒS, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

#### **5. TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 11)**

**- C.H SANTA BARBARA - CD GARBI DENIA**

Sancionar al ARBITRO ALBERTO BOLEA FUSTER del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incompleta redacción del acta (constan responsables de equipo pero no figura el concepto en el que intervienen)..

**- CLUB BALONMANO LLÀ•RIA - EL PILAR VALENCIA "B"**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO LLIRIA, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

Sancionar al Club SD EL PILAR VALENCIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

**- CLUB BALONMANO MISLATA - CB TORRENT**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO MISLATA, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

Sancionar al Club CLUB BALONMANO MISLATA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el



artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

## **6. TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 13)**

### **- TAU RIBARROJA - GRUPO LA PLANA - UNIÀ<sup>3</sup> ESPORTIVA BETXÀ**

Sancionar al ARBITRO JOSE LUIS EXPOSITO CASAS del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incompleta redacción del acta (figurando "responsables de equipo" pero no el rol en el que intervienen)..

Sancionar al Club CLUB DE BALONMANO TAURONS DE RIBARROJA DEL TURIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ATLETIC BETXI, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

### **- MESÀ“N MANOLO CLUB BALONMANO PUÀTOL - HANDBOL MURO**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO HANDBOL MURO D´ALCOI, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

### **- C.H VILA-REAL - BALONMANO TUEJAR**

Sancionar al Club CLUB AMICS HANDBOL ONDA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

## **7. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 14)**

### **- CLUB ALMASSORA BALONMANO - PUBLIC MERCAT HANDBOL XÀ TIVA**

Sancionar al JUGADOR IKER TORANZO IBAÑEZ del equipo CLUB ALMASSORA BALONMANO, con SUSPENSIÓN DE 3 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por agresión leve de un jugador del equipo contrario sin resultado lesivo..



**- BALONMANO ELDA CENTRO EXCURSIONISTA ELDENSE - PROMESAS ELCHE**

Sancionar al Club BALONMANO ELDA CENTRO EXCURSIONISTA ELDENSE, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

**8. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 2)**

**- UNIÀ<sup>3</sup> ESPORTIVA BETXÀ - CLUB BALO A MA CANALS**

Sancionar al Club CLUB BALO A MA CANALS, con MULTA DE TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS (325 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 49.c del Rgto. de Régimen Disciplinario, por reiteradas incomparecencias injustificadas a los últimos partidos, por lo que queda DESCALIFICADO, no pudiendo reingresar en la categoría que se trate hasta transcurrida la temporada siguiente y siempre y cuando se clasifique deportivamente. .

**9. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 6)**

**- TAURONS RIBARROJA - FERTIBERIA PUERTO SAGUNTO JUVENIL B**

Sancionar al Club CLUB DE BALONMANO TAURONS DE RIBARROJA DEL TURIA, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Campo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

**10. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 1)**

**- HANDBOL BENICARLÀ - EL PILAR VALENCIA**

Sancionar al Club SD EL PILAR VALENCIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

**11. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 14)**

**- H. ONDA - EEM PICASSENT A**

Sancionar al Club CLUB AMICS HANDBOL ONDA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

**12. CADETE MASCULINO (JORNADA 14)**

**- LEVANTE UDBM MARNI - C.H.PICASSENT**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO ORRIOLS MARNI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto



en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

### **13. CADETE MASCULINO (JORNADA 13)**

#### **- HANDBOL BENICARLÀ“ 2004 - CBMVINARÀ²S**

Sancionar al Club CLUB HANDBOL BENICARLO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Campo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

#### **- HANDBOL RIOLA - CLUB BALONMANO GANDÀA "A"**

Sancionar al Club CLUB HANDBOL RIOLA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

#### **- C.H SANTA BARBARA - ELCHE B**

Sancionar al Club CLUB HANDBOL SANTA BARBARA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

### **14. CADETE FEMENINO (JORNADA 13)**

#### **- H. FLORIDA CATARROJA - CLUB BALONMANO VILLAR**

Sancionar al ARBITRO IRENE CINTAS BERNAT del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incompleta redacción del acta (constan responsables de equipo b pero no figura en que concepto interviene en el acta)..

### **15. CADETE FEMENINO (JORNADA 3)**

#### **- C.BM ELIKE - C.H SANTA BARBARA**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO SPORTING ELIKE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

### **16. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 14)**

#### **- BM. MARISTAS ALICANTE A - C.BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA A**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO MARISTAS ALICANTE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..



**- CHM BENIMACLET - LEVANTE UDBM MARNI**

Sancionar al Club CLUB CHM VALENCIA, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Campo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

## **17. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 13)**

**- HANDBOL BENICARLÀ - CBMVINARÀ<sup>2</sup>S**

Sancionar al Club CLUB HANDBOL BENICARLO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

**- CB. MARISTAS ALGEMESI - IM-B - CLUB BALONMANO GANDÀA**

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Campo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

**- C.H SANTA BARBARA - ELCHE C**

Sancionar al Club CLUB HANDBOL SANTA BARBARA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

## **18. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 11)**

**- CLUB BALONMANO BURJASSOT - C.BM. MORVEDRE B**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BURJASSOT, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por aplazamiento fuera de plazo y/o sin fecha, respecto al partido frente al C.BM.MORVEDRE, previsto para el 11/01/2020, conforme a la norma 13 de NO.RE.BA..

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BURJASSOT, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

## **19. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 13)**

**- CB. MARISTAS ALGEMESI - IF-B (\*) - EEMPICASSENT**

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo



dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Campo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

**- MARITIM - BENIMACLET - CB. MARISTAS ALGEMESI - IF-A**

Sancionar al Club CLUB HANDBOL CANYAMELAR VALENCIA, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Campo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

## **20. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 3)**

**- SALESIANOS ELCHE B - HISPANITAS BM. PETRER B**

Sancionar al Club SALESIANOS SAN RAFAEL ELCHE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

## **21. OTRAS SANCIONES Y ACUERDOS**

## **22. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPROPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 - 6555 - 52 - 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

## **23. RECURSOS**

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIEN EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

Calle Teruel, 15, 4º - 4  
46008 - Valencia  
comite@fbmcv.com

*Presidente*



*Secretaria*

